5.3.7 INFORME SOCIAL

INFORME SOCIAL MENSUAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ICCU-218 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMA EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, LOCALIZADO EN LA PROVINCIA DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA

ECG INGENIERÍA SAS

01 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026

BOGOTÁ D.C.

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 6
2. OBJETIVOS 6
2.1. OBJETIVO GENERAL 6
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO 8
4. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA SOCIAL 10
5. PROFESIONALES SOCIALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 10
6. EJECUCIÓN PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA SOCIAL SUMAPAZ 11
6.1. PROGRAMA – ATENCIÓN A LA COMUNIDAD 11
6.1.1. OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA 13
6.2. PROGRAMA- INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN 14
6.2.1. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIÓN DE INICIO DE OBRA 14
6.2.2. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIÓN DE AVANCE DE OBRA 14
6.2.3. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIÓN DE FINALIZACIÓN DE OBRA 15
6.2.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIONES EXTRAORDINARIAS 15
6.2.5. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIÓN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 20
6.2.6. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- BUZONES SATÉLITES DE INFORMACIÓN 21
6.2.7. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- VALLAS INFORMATIVAS 22
6.2.8. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- VOLANTES DE INFORMACIÓN 23
6.3. PROGRAMA- MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS 23
6.3.1. PROGRAMA- MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS- ACTAS DE VECINDAD 23
6.3.2. PROGRAMA- MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS- ACTAS DE COMPROMISO 24
6.4. PROGRAMA- CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 24

6.4.1. PROGRAMA- CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA- TALLERES PEDAGÓGICOS 24
6.5. PROGRAMA- CONTRATACIÓN MANO DE OBRA NO CALIFICADA- MONC 24
6.6. PROGRAMA- GESTIÓN SOCIO PREDIAL 33
7. EJECUCIÓN PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA SOCIAL PROVINCIA ALTO MAGDALENA 33
6.7. PROGRAMA – ATENCIÓN A LA COMUNIDAD 33
6.7.1. OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA 34
6.7.2. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIÓN DE INICIO DE OBRA 34
6.7.3. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIÓN DE AVANCE DE OBRA 34
6.7.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIÓN DE FINALIZACIÓN DE OBRA 34
6.7.5. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIONES EXTRAORDINARIAS 34
6.7.6. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIÓN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 35
6.7.7. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- BUZONES SATÉLITES DE INFORMACIÓN 35
6.7.8. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- VALLAS INFORMATIVAS 35
6.7.9. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- VOLANTES DE INFORMACIÓN 36
6.8. PROGRAMA- MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS 36
6.8.1. PROGRAMA- MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS- ACTAS DE VECINDAD 36
6.8.2. PROGRAMA- MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS- ACTAS DE COMPROMISO 37
6.9. PROGRAMA- CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 37
6.9.1. PROGRAMA- CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA- TALLERES PEDAGÓGICOS 37
6.10. PROGRAMA- CONTRATACIÓN MANO DE OBRA NO CALIFICADA- MONC 38
6.11. PROGRAMA- GESTIÓN SOCIO PREDIAL 39
8. EJECUCIÓN PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA SOCIAL PROVINCIA TEQUENDAMA 39
7. REPORTES, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 40
7.1.1. REPORTES PERIÓDICOS 40
7.1.2. COMITÉS DE SEGUIMIENTO 40
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 41

9. ANEXOS 42

TABLA DE ILUSTRACIONES

Pág.

ILUSTRACIÓN 1 SOCIALIZACIÓN AVANCE DE OBRA PANDI 16
ILUSTRACIÓN 2 VALLA INFORMATIVA, MUNICIPIO DE PANDI, CABRERA Y TIBACUY 22
ILUSTRACIÓN 2 VALLA INFORMATIVA, MUNICIPIO DE JERUSALÉN, NILO Y NARIÑO. 36

TABLA DE ILUSTRACIONES

TABLA 1 INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA 8
TABLA 2 INFORMACIÓN DE LA INTERVENTORÍA 9
TABLA 3 TRAZABILIDAD PERSONAL SOCIAL DEL CONTRATISTA 10
TABLA 4 TRAZABILIDAD PQRSD 12
TABLA 5 CANALES DE ATENCIÓN 13
TABLA 6 INDICADOR DE CUMPLIMIENTO ATENCIÓN A LA COMUNIDAD 14
TABLA 7 RELACIÓN CONSOLIDADO DE MONC CONTRATADA A LA FECHA MUNICIPIO DE CABRERA 25
TABLA 8 RELACIÓN CONSOLIDADO DE MONC CONTRATADA A LA FECHA MUNICIPIO DE PANDI 29
TABLA 9 INDICADOR DE CUMPLIMIENTO MONC MUNICIPIO DE CABRERA 32
TABLA 10 INDICADOR DE CUMPLIMIENTO MONC MUNICIPIO DE PANDI 33
TABLA 11 RELACIÓN CORTES DE INFORMES SEMANALES 40
TABLA 12 RELACIÓN COMITÉS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO 40
TABLA 13 RELACIÓN ANEXOS 42

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al contrato cuyo objeto es la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Legal para la ejecución del programa "Caminos Vecinales, Caminos para Quedarse", orientado a la intervención y mejoramiento de la infraestructura vial en zonas rurales, localizado en las provincias de Sumapaz, Tequendama y Alto Magdalena, en el departamento de Cundinamarca. Dicho contrato fue adjudicado a la empresa ECG INGENIERÍA S.A.S. mediante Resolución No. 099 del 07 de febrero de 2025, y se rige por la normatividad contractual y legal vigente aplicable.

En el presente documento se describe el estado de la gestión social correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, incluyendo el seguimiento a las obligaciones contractuales del contratista, la atención a la comunidad y la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) Social en los municipios donde se registró actividad de obra.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar y verificar la gestión social y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, en el marco del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) Social, identificando avances, desafíos y el nivel de atención a la comunidad en las provincias intervenidas, con énfasis en el frente de obra activo.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Supervisar la implementación efectiva y el mantenimiento de los mecanismos de comunicación y atención a la comunidad, así como monitorear la gestión y respuesta oportuna a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Denuncias (PQRSD), según lo establecido en el PAGA Social.

Controlar que la información relevante del proyecto sea comunicada de manera clara y oportuna a la comunidad, incluyendo la socialización de avances, la instalación de buzones satélites, y la divulgación anticipada y adecuada de los impactos generados por la obra, como los cierres viales.

Asegurar la ejecución de los programas de manejo de infraestructura de predios (actas de vecindad) previo al inicio de las intervenciones, y supervisar el cumplimiento de los compromisos de contratación de mano de obra no calificada (MONC) y el mantenimiento del equipo social mínimo requerido.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla 1 Información del contratista

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBRA	
CONTRATO NO.	140 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
CONTRATISTA:	CONSORCIO VICGER 2021
NIT	901.902.610-2
REPRESENTANTE LEGAL	ING. GERMÁN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO
DIRECCIÓN	CARRERA 70 A N° 110 – 10, BOGOTÁ
TELÉFONO	(1)2539531
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 32,246,753,687
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU)
PLAZO INICIAL:	ONCE MESES O HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE INICIACIÓN:	2 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE JULIO DE 2026
PLAZO ACTUALIZADO:	274 DÍAS
PLAZO TRANSCURRIDO:	208 DÍAS
INTERVENTOR:	INTERVENTORÍA ECG

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 2 Información de la Interventoría

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INTERVENTORÍA	
CONTRATO No.:	218 de 2025
Objeto del contrato:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
CONTRATISTA:	ECG INGENIERÍA SAS
NIT	901.289.190-0
Representante Legal	Ing. JULIÁN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
Dirección	Edificio North Point 2, Cra. 7 No. 156-78 Of. 701, Bogotá, Colombia
Teléfono	313 8361268
Valor actual del contrato	$ 3,903,576,140
Entidad contratante	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU)
PLAZO INICIAL:	Once meses o hasta 31 de diciembre del 2025
FECHA DE INICIACIÓN:	2 de abril de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de JULIO de 2026
PLAZO ACTUALIZADO:	274 días
PLAZO TRANSCURRIDO:	208 días
SUPERVISOR:	ARQ. LUZ ANGELA SANABRIA

4. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA SOCIAL

Durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, la interventoría acompañó, recomendó y asesoró al contratista de obra durante las actividades requeridas para la gestión comunitaria y efectuó seguimiento en el marco del componente social del proyecto, orientadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la atención de la comunidad del área de influencia. Es importante precisar que las actividades de obra ejecutadas se llevaron a cabo en la provincia del Sumapaz, en los municipios de Cabrera y Pandi.

En este sentido, las actividades descritas a continuación corresponden al PAGA Social de la Provincia del Sumapaz.

5. PROFESIONALES SOCIALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Para el presente periodo, el equipo social del contratista de obra está conformado por tres profesionales gestores sociales, quienes se encuentran desempeñando las actividades y acciones sociales previstas en el anexo técnico, la minuta contractual y el PAGA Social, de obligatorio cumplimiento. Estas actividades se han venido desarrollando de manera paralela a la dinámica y ejecución de la obra.

Conforme a lo anterior, en la Tabla N.º 3 se relacionan los datos del personal social responsable de la ejecución del componente en el marco del Contrato ICCU 140 de 2025.

Tabla 3 Trazabilidad personal social del contratista

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEDICACIÓN	OBSERVACIÓN
Mildrey Lorena Pinilla	Profesional Gestor Social	100%	Dedicación mínima: 50% Nota: Este se complementa con el porcentaje de dedicación definido en el PAGA para que quede al 100%
Maricela Monroy	Profesional Gestor Social	100%	Dedicación mínima: 50% Nota: Este se complementa con el porcentaje de dedicación definido en el PAGA para que quede al 100%
Esther Tuñon	Profesional Gestor Social	100%	Dedicación mínima: 50% Nota: Este se complementa con el porcentaje de dedicación definido en el PAGA para que quede al 100%

6. EJECUCIÓN PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA SOCIAL SUMAPAZ

6.1. PROGRAMA – ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Esta línea estratégica articula todos los programas y acciones Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA Social con el objetivo de potenciar la participación de la ciudadanía, en el que cada actor se vincula y es corresponsable de la transformación física y espacial de su territorio.

Durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría corroboró la apertura de una (1) PQRSD en el municipio de Cabrera, presentada por la ciudadana María Azucena Herrera, con motivo de inconformidad frente al ancho de intervención de la vía. La solicitud fue recibida a través de la línea de atención el 11 de marzo de 2026 y trasladada a la interventoría por el Consorcio VICGER 2021 para su pronunciamiento.

En atención a esta solicitud, el 13 de marzo de 2026 se llevó a cabo una reunión en la Vereda Quebrada Negra, Sector Telecom, con la participación del líder comunitario señor Alexander Guzmán, el ingeniero residente de interventoría y la residente social del contratista, espacio en el que se atendieron las inquietudes de la comunidad, se explicaron los alcances del proyecto y se establecieron compromisos de seguimiento y comunicación permanente.

Adicionalmente, el 27 de marzo de 2026 la interventoría emitió el oficio 25C02_DTO_368, mediante el cual realizó una evaluación técnica y social de la inconformidad planteada. Se explicó que el alcance contractual fue establecido en 6,2 km con un ancho promedio de 4,0 m, que la vía está restringida para ampliar su ancho a más de 4,50 m incluidas las cunetas, y que la situación de incomodidad en el tránsito de vehículos de carga es de carácter temporal mientras se concluye la capa estabilizada. Como recomendación se sugirió la construcción de bahías de adelantamiento en tramos rectos e incorporar señalización vertical en los puntos más críticos. Con la reunión del 13 de marzo y la emisión del oficio 25C02_DTO_368, la

PQRSD recibe atención formal, quedando en seguimiento por parte del contratista. De esta manera, la interventoría informa que se registra el siguiente consolidado de

Total PQRSD: Cinco (5)

Estado: Cinco (5) cerradas.

Tabla 4 Trazabilidad PQRSD

Fecha Apertura	Nombre y apellidos	Tipo de Requerimiento	Petición / Respuesta	Fecha de cierre
28 de enero de 2026	Dany Fabián Beltrán	Solicitud	Evaluar la posibilidad de permitir el tránsito de motocicletas por el tramo a intervenir, plantean que este tránsito pueda realizarse antes del inicio de las labores, al finalizar la jornada diaria, o en los horarios que el área técnica del contratista de obra considere pertinentes.	Cerradas
28 de enero de 2026	Fabian Stiven Molina	Solicitud	Evaluar la posibilidad de permitir el tránsito de motocicletas por el tramo a intervenir, plantean que este tránsito pueda realizarse antes del inicio de las labores, al finalizar la jornada diaria, o en los horarios que el área técnica del contratista de obra considere pertinentes.	Cerradas
28 de enero de 2026	Huber González	Solicitud	Solicita copia del contrato.	Cerradas
03 de febrero de 2026	Carlos Humberto Rodríguez	Reclamación	Daños en predio (cerca y corral) en Pandi por incidente con volqueta. Contratista restituyó los daños; se condonó saldo restante con 2 horas de maquinaria al interior de la finca.	Cerrada
11 de marzo de 2026	María Azucena Herrera	Solicitud	Anchos de vía Cabrera	Cerrada

6.1.1. OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

En el presente periodo, la interventoría emitió el oficio 25C02_DTO_343 mediante el cual se realizó un APREMIO formal al contratista de obra por el incumplimiento en la puesta en funcionamiento del Sistema de Atención al Usuario (SAU), conforme a lo establecido en el PAGA Social – Programa 6: Gestión Social, Subprograma 6.1: Atención a la Comunidad, y en concordancia con los requerimientos previos efectuados mediante oficios 25C02_DTO_280 del 15 de enero de 2026 y 25C02_DTO_302 del 5 de febrero de 2026.

En el marco de este apremio, se llevó a cabo una mesa de trabajo con la participación de la interventoría, el contratista de obra y la supervisión social del ICCU, con el fin de analizar la situación y establecer compromisos frente al cumplimiento de esta obligación contractual. En dicho espacio, el contratista manifestó que en el AIU del contrato únicamente se contempla el pago de una (1) oficina para el desarrollo del proyecto. En virtud de lo anterior, propuso como alternativa que la oficina del SAU opere inicialmente en la provincia de Sumapaz, atendiendo las demás provincias de intervención a través de jornadas de atención en los municipios correspondientes, y que, una vez finalizada la intervención en dicha provincia, se proceda con el traslado de la oficina a la siguiente provincia activa.

Esta propuesta fue recibida por la interventoría y la entidad contratante, quienes condicionaron su aval a la presentación formal por parte del contratista de la metodología de atención y un cronograma de visitas en territorio, documentos que a la fecha de corte del presente informe aún no han sido remitidos para revisión y aprobación.

Como compromiso derivado de la mesa de trabajo, el contratista se obligó a proceder con la instalación y puesta en funcionamiento de la oficina SAU y los elementos requeridos a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La interventoría realizará seguimiento al cumplimiento de este compromiso y reportará los avances en el siguiente informe mensual.

Tabla 5 Canales de atención

CORREO ELECTRÓNICO	LÍNEA DE ATENCIÓN CIUDADANA
atnciudadania.cto140@gmail.com	314 7301734

Indicadores de Cumplimiento

En el siguiente apartado, se relacionan los indicadores de cumplimiento correspondiente al programa mencionado según lo establecido en el PAGA Social, con el objetivo de realizar seguimiento y evaluación del contratista según aplique la ejecución de actividades durante el periodo. Para el periodo reportado la interventoría informa que, el contratista garantizó algunos

los criterios de cumplimiento establecidos en el PAGA Social y reportó el avance de las gestiones en otros, es importante precisar que el ítem relacionado con el horario de atención se encuentra sujeto a concertación con la comunidad y que las PQRSD abierta se encuentran en trámite de atención y el estado de las mismas será reportado en el siguiente informe mensual, por ello, durante este reporte no es tenido en cuenta, como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 6 Indicador de cumplimiento Atención a la comunidad

PRODUCTIVIDAD	FORMULA	CUMPLIMIENTO 100%
Productividad	OFICINA SAU IMPLEMENTADA *100% OFICINA SAU APROBADA 0	N/A
Productividad	HORAS DE ATENCIÓN SEMANAL CUMPLIDAS N/A*100% HORAS DE ATENCIÓN SEMANAL REQUERIDAS N/A	N/A
Productividad	LÍNEA TELEFÓNICA IMPLEMENTADA 1*100% LÍNEA TELEFÓNICA REQUERIDAS 1	100%
Productividad	CORREO ELECTRÓNICO IMPLEMENTADO 1*100% CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDO 1	100%
Productividad	TOTAL, PQRSD CERRADAS AL MES 1*100% TOTAL, PQRSD RECIBIDAS AL MES 1	100%
Productividad	TOTAL, PQRSD CERRADAS CONSOLIDADO 4*100% TOTAL, PQRSD RECIBIDAS CONSOLIDADO 4	100%
Productividad	TOTAL, BUZONES SATÉLITES INSTALADOS 0*100% TOTAL, BUZONES SATÉLITES REQUERIDOS 2	N/A

6.2. PROGRAMA- INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

6.2.1. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIÓN DE INICIO DE OBRA

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, el contratista realizó la actividad de socialización inicial el 10 de julio de 2025 en el municipio de Pandi.

6.2.2. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIÓN DE AVANCE DE OBRA

A la fecha, no se han realizado reuniones de avance, toda vez que estas deberán programarse una vez el proyecto alcance un avance de obra del 50%, conforme a lo establecido en el PAGA Social y las obligaciones contractuales.

La interventoría reiteró bajo el oficio 25C02_DTO_332 del 02 de marzo de 2026, la solicitud al contratista de obra de adelantar la logística necesaria para programar la reunión de avance cuando se alcance el porcentaje requerido en la provincia de Sumapaz.

6.2.3. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIÓN DE FINALIZACIÓN DE OBRA

A la fecha, no se han realizado reuniones de avance, toda vez que estas deberán programarse una vez el proyecto alcance un avance de obra del 95%, conforme a lo establecido en el PAGA Social y las obligaciones contractuales.

6.2.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIONES EXTRAORDINARIAS

Municipio de Pandi

El 13 de marzo de 2026 se llevó a cabo una reunión extraordinaria en la vereda Buenos Aires del municipio de Pandi, en el marco del proyecto *"Intervención de vías que conforman el programa Caminos Vecinales - Caminos para Quedarse en las provincias de Sumapaz, Tequendama y Alto Magdalena en el departamento de Cundinamarca"*. La actividad contó con la participación del alcalde municipal, el líder comunitario, el equipo de interventoría (ECG Ingeniería S.A.S.) y el contratista de obra (Consorcio Vicger 2021).

El objetivo de la reunión fue socializar el estado de avance del proyecto en el municipio, presentando las actividades ejecutadas, el alcance contractual y los componentes técnico, social, ambiental y de seguridad, así como atender las inquietudes de la comunidad y autoridades locales.

Se presentó la información general del contrato, incluyendo el presupuesto asignado al municipio de Pandi por valor de $1.451.018.711, y el alcance correspondiente al tramo entre las abscisas K4+400 y K6+700. Desde el componente técnico se reportaron actividades de limpieza del tramo, replanteo topográfico, implementación del PMT, suministro de material de afirmado y limpieza de cunetas. En el componente de SST se implementaron programas de promoción, prevención e higiene industrial. En el componente ambiental se desarrollaron brigadas de orden y aseo, manejo adecuado de materiales y prevención de derrames. Desde

la gestión social se destacó el registro de una (1) PQRSD cerrada, la ejecución de 25 actas de vecindad iniciales y la vinculación de 6 personas del área de influencia directa.

El alcalde municipal y el líder comunitario manifestaron inconformidades relacionadas con el ancho de la vía, la limpieza de alcantarillas existentes y la intervención de un tramo adicional de 300 metros. Frente a estas inquietudes, la interventoría y el contratista aclararon que la limpieza de alcantarillas está contemplada en el contrato y se gestionará su ejecución. En cuanto al tramo adicional, se informó que se elevará consulta al ICCU para evaluar la viabilidad de su inclusión, dado que no hace parte del alcance contractual.

Como compromiso derivado de la reunión, la interventoría y el contratista consultarán al ICCU la viabilidad de intervenir los 300 metros adicionales solicitados por el alcalde municipal.

Ilustración 1 Socialización avance de obra Pandi









Municipio de Tibacuy

El 4 de marzo de 2026 se llevó a cabo una reunión en el despacho de la Alcaldía de Tibacuy, Secretaría de Planeación, con el objetivo de realizar la priorización de los tramos a intervenir en el municipio de Tibacuy. Contó con la participación del alcalde municipal Dr. Javier Serrano, la secretaria de Planeación Ing. Angie Cortes, la interventoría representada por el Ing. Esp. Pavimentos Elber Olivares e Ing. Esp. Geotecnia Diana Avella, y el contratista Consorcio VICGER 2021 representado por la Ing. Edna Ramírez, Residente Técnico.

Durante el recorrido a los sectores se identificaron los siguientes tramos a intervenir:

- **Tramo 1:** Vereda San Francisco – K0+000 al K0+400 (Longitud: 400 ml, Ancho promedio: 4 m)
- **Tramo 2:** Vereda Albania – K9+800 al K11+500 (Longitud: 1.700 ml, Ancho promedio: 4 m). Por solicitud de la alcaldía se proyecta el remplazo de 2 alcantarillas en este tramo (Alcantarilla 1: K10+330 y Alcantarilla 2: K10+400, longitud promedio 5,7 ml)
- **Tramo 3:** Vereda Bateas – K13+200 al K14+000 (Longitud: 800 ml, Ancho promedio: 4 m). Tramo ubicado entre placas huellas existentes

- **Tramo 4:** Vereda Boteas – K18+200 al K18+270 (Longitud: 70 ml, Ancho promedio: 4 m). Por solicitud de la alcaldía se proyecta el remplazo de una alcantarilla existente. Tramo ubicado entre placas huellas existentes
- **Tramo 5:** Vereda Boteas – K19+500 al K20+100 (Longitud: 500 ml, Ancho promedio: 4 m). Tramo ubicado entre placas huellas existentes
- **Tramo 6:** Vereda Cunigua – El Mango – K24+300 al K26+200 (Longitud: 1.900 ml, Ancho promedio: 6 m). Tramo ubicado entre placa huella y el inicio del pavimento hacia el Boquerón.

Entre las notas relevantes de la reunión se destacan: el contratista aclaró que las abscisas consignadas pueden tener variaciones luego de la topografía y localización definitiva de cada tramo; las longitudes pueden verse reducidas dado que se está solicitando que el tramo 6 conserve su ancho existente por empalmar con una vía en pavimento; el Consorcio Vicger 2021 manifestó haber presentado una solicitud de restablecimiento económico mediante actualización de precios ante el contratante, la cual, de ser aprobada, podría afectar la meta física propuesta; y el área social y técnica realizaron verificación a los tramos priorizados donde se identificaron posibles entregas de aguas residuales a la vía a intervenir.

Como compromisos adquiridos se estableció la revisión del presupuesto de acuerdo con los tramos priorizados y la revisión de la programación de obra para realizar la socialización, ambos con fecha límite el 18 de marzo de 2026.

Una vez los aspectos técnicos sean definidos y se encuentren en firme, el componente social procederá con el despliegue de las actividades requeridas, entre ellas la elaboración de actas de vecindad y la socialización del alcance del proyecto con las comunidades beneficiarias de los tramos priorizados.

Municipio de Cabrera

El 11 de marzo de 2026, el Consorcio Vicger 2021 trasladó a la interventoría una solicitud recibida a través de la línea de atención, presentada por la señora María Azucena Herrera en representación de la comunidad de Cabrera, relacionada con inconformidades frente al ancho de intervención de la vía en algunos tramos específicos. La comunidad manifestó que existen sectores con anchos superiores a los 3,80 metros necesarios para permitir el giro de vehículos de carga y el paso simultáneo de camiones utilizados para el retiro de productos agrícolas, y

solicitó que la intervención se realice de acuerdo con el espacio general de la vía y no con un ancho promedio, argumentando que esto genera afectaciones y riesgos para la comunidad. La solicitud fue acompañada de registro fotográfico de un incidente ocurrido el 10 de marzo en el que un camión quedó encunetado en un tramo intervenido. El contratista aclaró que el ancho intervenido a nivel de estabilización es de 4 m con un ancho efectivo útil de 3,80 m, definido previamente por la interventoría y el ICCU con el fin de lograr una mayor meta física en beneficio del municipio.

En atención a esta solicitud, el 13 de marzo de 2026 se llevó a cabo una reunión en la Vereda Quebrada Negra, Sector Telecom, municipio de Cabrera, con la participación del señor Alexander Guzmán, líder de la comunidad, el ingeniero residente de interventoría Javier Andrés Amaya y la residente social del contratista Maricela Monroy Mosquera. El objetivo fue socializar y aclarar las inquietudes de la comunidad frente a la ejecución del Contrato de Obra No. 140 de 2025, Consorcio VICGER 2021.

Durante la reunión se abordaron los siguientes puntos:

Alcance de intervención de la vía y anchos: Se recordó que en la primera reunión de socialización del 28 de enero de 2026 se informó a la comunidad que el alcance contempla aproximadamente 6,2 km con ancho de capa estabilizado de 4 m en promedio y espesor de 25 cm, aclarando que cualquier cambio en los anchos de calzada implica una reducción en el alcance total. La estructura contará con capa de rodadura mediante tratamiento superficial doble con emulsión CRB-2 de ancho 3,80 m.

Alcance de las obras de arte (alcantarillas): Se informó que se tienen contempladas 6 alcantarillas, cuya ejecución depende de los permisos ambientales de ocupación de cauce. A la fecha se han instalado 3, con actividades de excavación, instalación de tubería de 36", relleno de estructura, rocería y limpieza de alcantarillas existentes.

Transporte de material de afirmado: Se informó que esta actividad finalizó el 3 de marzo de 2026. El señor Alexander Guzmán manifestó que el tránsito de volquetas por el sector generó daños puntuales en la vía y solicitó que el contratista atienda dichos puntos críticos.

Procesos constructivos: La interventoría informó que en los próximos días se iniciará la estabilización química, con la cual se homogenizará la capa de afirmado con el suelo existente para lograr una buena compactación en toda la sección transversal de la vía.

Solicitudes adicionales: El señor Alexander Guzmán solicitó información detallada sobre los valores unitarios de la obra, la cantidad de alcantarillas a instalar y el presupuesto asignado a ese rubro, el alcance real en kilómetros con el presupuesto disponible, la fecha de la próxima reunión del Comité de Participación Ciudadana y la limpieza y rocería de la alcantarilla ubicada en el K7+540, la cual se encuentra tapada.

Como compromisos derivados de la reunión se establecieron: programar una reunión con el Comité de Participación Ciudadana para socializar el informe presupuestal, dar respuesta a las solicitudes planteadas en dicho encuentro y mantener comunicación constante con los líderes comunitarios sobre los avances de la obra.

6.2.5. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIÓN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Durante el presente periodo, la interventoría dejó constancia mediante oficio **25C02_DTO_349** del incumplimiento por parte del contratista en la realización de la reunión del Comité de Participación Comunitaria del municipio de Cabrera. De acuerdo con lo establecido en el PAGA Social, dicha reunión debe efectuarse una vez por mes. Teniendo en cuenta que el comité fue conformado el 28 de enero de 2026, la primera reunión debía llevarse a cabo a más tardar el 28 de febrero de 2026, sin embargo, a la fecha no se ha realizado, constituyendo un incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la participación comunitaria y la gestión social del proyecto.

Mediante dicho oficio, la interventoría solicitó al contratista dar cumplimiento a esta obligación y remitir la programación, metodología y contenido de la información a socializar con la comunidad, para el seguimiento y acompañamiento correspondiente por parte de la interventoría.

Adicionalmente, en el marco de la reunión realizada el 13 de marzo de 2026 en la Vereda Quebrada Negra, el líder comunitario señor Alexander Guzmán reiteró la solicitud de programar la reunión del Comité de Participación Ciudadana, recordando que al momento de su conformación se estableció que las sesiones serían de carácter mensual. Como

compromiso derivado de dicha reunión, se acordó programar este espacio para socializar el informe presupuestal y dar respuesta a las solicitudes de la comunidad.

A la fecha de corte del presente informe, la reunión del Comité de Participación Comunitaria de Cabrera no se ha realizado. La interventoría realizará seguimiento al cumplimiento de esta obligación y reportará los avances en el siguiente informe mensual.

6.2.6. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- BUZONES SATÉLITES DE INFORMACIÓN

Durante el periodo reportado, la interventoría realizó visitas de verificación al estado de los buzones satélites, el 11 de marzo de 2026 en el municipio de Cabrera y el 12 de marzo de 2026 en el municipio de Pandi, evidenciando que en ninguno de los dos se encuentran habilitados.

En el municipio de Cabrera, el contratista había instalado provisionalmente un (1) buzón satélite; no obstante, durante la visita de verificación del 11 de marzo se constató que dicho elemento no se encontraba en funcionamiento. La profesional social del contratista informó que el buzón se había caído y que se encontraba gestionando la manera de reponerlo. Se resalta que el elemento instalado provisionalmente no cumplía con las condiciones mínimas requeridas, toda vez que correspondía a una caja de cartón expuesta a la intemperie, sin las condiciones de presentación, señalización e identificación exigidas.

En el municipio de Pandi, el buzón satélite continúa pendiente de instalación.

Cabe señalar que mediante el oficio de apremio **25C02_DTO_343** se reiteró formalmente al contratista la obligación de instalar y habilitar los buzones satélites en todos los frentes de obra activos, garantizando que estos cumplan con las condiciones adecuadas de presentación, identificación y protección, conforme a lo establecido en el PAGA Social – Programa 6: Gestión Social, Subprograma 6.1: Atención a la Comunidad.

A la fecha de corte del presente informe, el contratista no ha reportado atención ni avance frente a esta solicitud en ninguno de los dos municipios. La interventoría realizará seguimiento y reportará el estado en el siguiente informe mensual.

6.2.7. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- VALLAS INFORMATIVAS

Obligación Contractual: Frente a este requerimiento el Anexo técnico, establece la obligación:

"52. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar e instalar la valla de información de conformidad con las instrucciones que suministre el ICCU. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la orden de inicio proferida por el ICCU cumpliendo con las especificaciones señaladas en la normativa vigente, emanada del Ministerio de Transporte. Deberá contarse con una valla en cada frente de trabajo."

La interventoría se permite informar que, a fecha del presente reporte, el contratista de obra instaló las vallas de información de los municipios de Cabrera, Pandi y Nariño.

Ilustración 2 Valla informativa, municipio de Pandi, Cabrera y Tibacuy









6.2.8. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- VOLANTES DE INFORMACIÓN

Para el corte de este informe, el contratista bajo la supervisión y aprobación de la interventoría y la Supervisión Social del ICCU, elaboró y tramitó las piezas de divulgación de los volantes de información que se relacionan a continuación:

- Elaboración de volante N°25 Notificación actas de vecindad Cabrera.
- Elaboración de volante N°26 Convocatoria comité de participación Cabrera.
- Elaboración de volante N°27 Notificación de reunión extraordinaria Tibacuy.
- Elaboración de volante N°28 Notificación de actas de vecindad Tibacuy.
- Elaboración de volante N°29 Actualización PMT Cabrera (marzo y abril)
- Elaboración de volante N°28 PMT semana santa Cabrera

El volante N°26, correspondiente a volante de convocatoria, se encuentra pendiente de divulgación hasta tanto las áreas técnicas confirmen aspectos de orden administrativo, financiero y de presupuesto que la comunidad quiere conocer.

6.3. PROGRAMA- MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

6.3.1. PROGRAMA- MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS- ACTAS DE VECINDAD

Durante el presente periodo no se adelantaron actividades desde el área técnica, relacionadas con actas de vecindad, que requirieran acompañamiento desde el área social.

Municipio de Cabrera

El contratista de obra reportó la terminación de las actas de vecindad con un consolidado de treinta (30) actas de vecindad, la interventoría está a la espera de la entrega del archivo físico total y digital para la revisión y verificación correspondientes.

6.3.2. PROGRAMA- MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS- ACTAS DE COMPROMISO

Durante el presente periodo no se adelantaron actividades desde el área técnica, relacionadas con actas de compromiso, que requirieran acompañamiento desde el área social.

6.4. PROGRAMA- CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

6.4.1. PROGRAMA- CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA- TALLERES PEDAGÓGICOS

Esta actividad contractual, está en el marco del desarrollo de talleres y acciones de formación ejecutadas por el contratista, para las instituciones educativas beneficiarias del proyecto.

Durante el presente periodo, mediante oficio **25C02_DTO_348**, la interventoría dio respuesta al oficio **CVG–ICCU–OF-0370-26** presentado por el contratista, aprobando la metodología y los talleres pedagógicos propuestos para el desarrollo de esta actividad contractual. Tras el análisis correspondiente, se consideró que la propuesta cumple con los objetivos sociales del proyecto y aporta al fortalecimiento de la participación comunitaria en las instituciones educativas beneficiarias.

En el mismo oficio, se solicitó al contratista compartir la programación prevista para la ejecución de los talleres y mantener comunicación constante con la interventoría para el seguimiento y acompañamiento correspondiente.

A la fecha de corte del presente informe, la programación de los talleres se encuentra pendiente de remisión por parte del contratista. La ejecución de estas actividades será reportada en el siguiente informe mensual.

6.5. PROGRAMA- CONTRATACIÓN MANO DE OBRA NO CALIFICADA- MONC

Obligación Contractual: El contratista, en el marco de la responsabilidad social deberá cumplir los siguientes porcentajes de vinculación:

- ***30% de la mano de obra no calificada a personal de la región donde se ejecuta la obra.*** (Cláusula 9, numeral 1 — pág. 9-10 del contrato).
- ***De ese 30%, el 5% debe ser mujeres.*** (Cláusula 9, numeral 1 — pág. 9-10 del contrato).

- ***Mínimo el 50% de mano de obra local.*** (Cláusula 9, numeral 30 — pág. 11).
- ***Al menos el 90% del personal contratado para la ejecución del contrato debe ser colombiano.*** (Cláusula 9, numeral 26 — pág. 11).
- ***Debe gestionar ante la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) la vinculación de personas en proceso de reintegración, o presentar certificación de no disponibilidad.*** (Cláusula 9, numerales 27 y 28)
- ***Toda vacante generada debe registrarse en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (Ley 1636 de 2013) y en la Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca (APEC).*** (Cláusula 10, numeral 58 — pág. 14-15)

Municipio de Cabrera

Con el fin de verificar el cumplimiento de los porcentajes exigidos y realizar el respectivo seguimiento, la interventoría supervisó la gestión adelantada por el contratista durante el periodo evaluado en el municipio de Cabrera. A continuación, se presenta el consolidado del personal activo de mano de obra no calificada contratado a la fecha de corte del presente informe:

Tabla 7 Relación consolidado de MONC contratada a la fecha municipio de Cabrera

N°	NOMBRE	VEREDA	CARGO	FECHA DE INGRESO	CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD
1	Jhon Avelino Jiménez Vásquez	NÚÑEZ	Ayudante de obra	3/10/2025	N/A
2	Jimmy Darío Romero González	SANTA RITA	Ayudante de obra	3/10/2025	N/A
3	Loli Luz Caballero Medina	CABRERA	Auxiliar de Tráfico	7/10/2025	VULNERABILIDAD
4	María Camila Rojas Sanabria	CABRERA	Auxiliar de Tráfico	7/10/2025	N/A
5	Heider Andrés Muñoz	ALTO ARIARI	Ayudante de Obra	7/10/2025	N/A
6	Carlos Gracia Urbano	NÚÑEZ	Ayudante de Obra	8/10/2025	N/A
7	José David Cerpa Holguín	FORÁNEO	Oficial	10/07/2025	N/A

La interventoría informa que, durante el periodo descrito en el presente informe el contratista de obra reportó la vinculación de siete (07) trabajadores de mano de obra no calificada activos

a la fecha, de los cuales uno (1) cuenta con certificación de condición de desplazado por la violencia.

Por lo anterior, el consolidado total de mano de obra no calificada para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026 corresponde a siete (07) vinculaciones activas, se precisa que la vacante de oficial tuvo que suplirse con personal foráneo debido a que, no fue posible suministrar este perfil en la zona de influencia, lo anterior de acuerdo con lo reportado por el contratista de obra. Del mismo modo, el contratista informó que se encuentran en trámite los certificados que acreditan el lugar de residencia de la mano de obra no calificada de Jhon Avelino. La interventoría precisa que ya fue reiterada al contratista de obra la complementación de los certificados pendientes, el resultado de esta gestión será debidamente reportado en el siguiente informe mensual.

En cuanto al cumplimiento del 30% de la mano de obra no calificada a personal de la región donde se ejecuta la obra, la interventoría evidencia que, del total veinte (20) trabajadores, siete (7) trabajadores fueron contratados como MONC, las vinculaciones corresponden a población del área de influencia directa del proyecto, distribuidas de la siguiente manera: Núñez (2 personas), Santa Rita (1 persona) Cabrera (2 personas) y Alto Ariari (1 persona), Foráneo (1).

Por lo anterior, la interventoría informa que el contratista dio cumplimiento al 100 % de la obligación contractual relacionada con la vinculación de mano de obra no calificada local. Superando el mínimo del 30% exigido.

Con respecto al cumplimiento de la obligación del 5% de mujeres, el contratista de obra supera el porcentaje requerido, al contar con dos (2) mujeres activas a la fecha de corte del informe, lo que representa un 28% del total de la mano de obra no calificada contratada.

En relación con la obligación contractual de garantizar como mínimo el 50% de mano de obra local para la ejecución del contrato, la interventoría verificó el personal vinculado a la fecha de corte del presente informe, evidenciando un total de veinte (20) personas contratadas, entre mano de obra no calificada y mano de obra calificada.

Del total del personal vinculado, siete (07) trabajadores corresponden a mano de obra no calificada proveniente del área de influencia directa del proyecto, mientras que los trece (13) trabajadores restantes corresponden a personal foráneo, principalmente de la ciudad de

Bogotá. Teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje de mano de obra local vinculada corresponde al 30% del total del personal contratado, porcentaje que no alcanza el mínimo del 50% exigido contractualmente.

No obstante, la interventoría de acuerdo con lo reportado por el contratista informa que este resultado obedece a que la mano de obra calificada requerida para la ejecución del proyecto no pudo ser contratada en el área de influencia directa, toda vez que los perfiles disponibles en la zona son principalmente de mano de obra no calificada, en cuanto a la mano de obra calificada los perfiles exigen experiencia técnica y especificaciones exigidas para los cargos y no se recibieron hojas de vida para cubrir estas vacantes, razón por la cual fue necesario suplir dicha necesidad con personal foráneo, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Adicionalmente, se precisa que, a la fecha de corte del presente informe, únicamente se encontraba en ejecución los tramos de los municipios de Cabrera, situación que limita el volumen de actividades y la ampliación progresiva del personal requerido, particularmente de mano de obra local, la cual se prevé incrementar conforme avance la ejecución de los frentes de obra y se habiliten nuevos tramos.

En este contexto, la interventoría considera que la obligación del 50% de mano de obra local se encuentra en proceso de cumplimiento, sujeta al avance del proyecto y a la apertura de nuevos frentes de trabajo, recomendando al contratista priorizar la vinculación de personal del área de influencia directa, en la medida en que las condiciones técnicas y operativas del contrato lo permitan.

Por otra parte, en cuanto al cumplimiento de la obligación de vincular al menos el 90% de personal colombiano, se verificó que la totalidad del personal contratado corresponde a trabajadores de nacionalidad colombiana, tanto del área local como foránea, alcanzando un 100% de cumplimiento, lo cual supera el porcentaje mínimo establecido contractualmente.

Del mismo modo, la interventoría informa que el contratista de obra para dar cumplimiento a la obligación ante la ARN Agencia Nacional para la Reincorporación y Normalización realizó la gestión correspondiente y la entidad mediante comunicado atendió la solicitud de la siguiente manera:

"En atención a su comunicación, recibida en la Agencia para Reincorporación y la Normalización, ARN el 08 de octubre de 2025, mediante la cual solicita "Contrato que tiene por objeto " Contrato de Obra ICCU No 140 - 2025, el cual intervendrá vías terciarias con tecnología química para su mantenimiento en las provincias de Sumapaz (Pandi, Cabrera y Tibacuy), Alto Magdalena (Nariño, Nilo y Jerusalén) y Tequendama (Colegio, Anapoima, Anolaima y Viota),"de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva licitación. Actualmente no contamos con personas en procesos de reincorporación o reintegración que pudiéramos postular para las vacantes disponibles en el marco de la oferta abierta. Agradecemos que nos considere y que exista una disposición significativa para esta apertura de oportunidades a la población, estaremos atentos a nuevas vacantes u ofertas que puedan generarse al futuro".

En cumplimiento de la obligación relacionada con la publicación de las vacantes disponibles, el contratista de obra efectuó la siguiente gestión, la cual se presenta a continuación:

"Certificado de Registro en el Sistema: Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, ***hace constar que la empresa CONSORCIO VICGER 2021, identificada con el Número de Identificación Tributaria 901902610, se inscribió en nuestro servicio el día 26/09/2025".***

Municipio de Pandi

Tabla 8 Relación consolidado de MONC contratada a la fecha municipio de Pandi

N°	NOMBRE	VEREDA	CARGO	FECHA DE INGRESO	CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD
1	Zandra Cecilia Castillo Sandoval	SAN BERNARDO	Auxiliar de Tráfico	19/01/2026	N/A
2	Luis Esneider Castillo Castillo	SAN BERNARDO	Ayudante de obra	19/01/2026	N/A
3	José Yesid Bernal Velandia	PANDI	Ayudante de Obra	19/01/2026	N/A
4	Telésforo Castro Alvarado	SAN BERNARDO	Auxiliar de Tráfico	19/01/2026	N/A
5	Diana Gerlein Acosta Garavito	PANDI SANTA HELENA	Auxiliar de Tráfico	21/01/2026	N/A
6	Jaiver Jesús Clavijo	SAN BERNARDO	Ayudante de Obra	21/01/2026	N/A

La interventoría informa que, durante el periodo descrito en el presente informe el contratista de obra reportó en el municipio de Pandi la vinculación de seis (06) trabajadores de mano de obra no calificada activos a la fecha.

Por lo anterior, el consolidado total de mano de obra no calificada para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026 corresponde a seis (06) vinculaciones activas. Del mismo modo, el contratista informó que se encuentran en trámite los certificados que acreditan el lugar de residencia de la mano de obra no calificada contratada, el resultado de esta gestión será debidamente reportado en el siguiente informe mensual.

En cuanto al cumplimiento del 30% de la mano de obra no calificada a personal de la región donde se ejecuta la obra, la interventoría evidencia que, del total veinte (20) trabajadores, seis (6) trabajadores fueron contratados como MONC, las vinculaciones corresponden a población del área de influencia directa e indirecta del proyecto, distribuidas de la siguiente manera: San Bernardo (4 personas), Santa Helena- Pandi (1 persona) y Pandi (1 persona).

Por lo anterior, la interventoría informa que el contratista dio cumplimiento al 100 % de la obligación contractual relacionada con la vinculación de mano de obra no calificada local. Superando el mínimo del 30% exigido.

Con respecto al cumplimiento de la obligación del 5% de mujeres, el contratista de obra supera el porcentaje requerido, al contar con dos (2) mujeres activas a la fecha de corte del informe, lo que representa un 33% del total de la mano de obra no calificada contratada.

En relación con la obligación contractual de garantizar como mínimo el 50% de mano de obra local para la ejecución del contrato, la interventoría verificó el personal vinculado a la fecha de corte del presente informe, evidenciando un total de veinte (20) personas contratadas, entre mano de obra no calificada y mano de obra calificada.

Del total del personal vinculado, seis (06) trabajadores corresponden a mano de obra no calificada proveniente del área de influencia directa del proyecto, mientras que los catorce (14) trabajadores restantes corresponden a personal foráneo calificado, principalmente de la ciudad de Bogotá. Teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje de mano de obra local vinculada corresponde al 30% del total del personal contratado, porcentaje que no alcanza el mínimo del 50% exigido contractualmente.

No obstante, la interventoría de acuerdo con lo reportado por el contratista informa que este resultado obedece a que la mano de obra calificada requerida para la ejecución del proyecto no pudo ser contratada en el área de influencia directa, toda vez que los perfiles disponibles en la zona son principalmente de mano de obra no calificada, en cuanto a la mano de obra calificada los perfiles exigen experiencia técnica y especificaciones exigidas para los cargos y no se recibieron hojas de vida para cubrir estas vacantes, razón por la cual fue necesario suplir dicha necesidad con personal foráneo, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Adicionalmente, se precisa que, a la fecha de corte del presente informe, únicamente se encontraban en ejecución los tramos de los municipios de Cabrera y Pandi, situación que limita el volumen de actividades y la ampliación progresiva del personal requerido, particularmente de mano de obra local, la cual se prevé incrementar conforme avance la ejecución de los frentes de obra y se habiliten nuevos tramos.

En este contexto, la interventoría considera que la obligación del 50% de mano de obra local se encuentra en proceso de cumplimiento, sujeta al avance del proyecto y a la apertura de nuevos frentes de trabajo, recomendando al contratista priorizar la vinculación de personal del

área de influencia directa, en la medida en que las condiciones técnicas y operativas del contrato lo permitan.

Por otra parte, en cuanto al cumplimiento de la obligación de vincular al menos el 90% de personal colombiano, se verificó que la totalidad del personal contratado corresponde a trabajadores de nacionalidad colombiana, tanto del área local como foránea, alcanzando un 100% de cumplimiento, lo cual supera el porcentaje mínimo establecido contractualmente.

Del mismo modo, la interventoría informa que el contratista de obra para dar cumplimiento a la obligación ante la ARN Agencia Nacional para la Reincorporación y Normalización realizó la gestión correspondiente y la entidad mediante comunicado atendió la solicitud de la siguiente manera:

"En atención a su comunicación, recibida en la Agencia para Reincorporación y la Normalización, ARN el 08 de octubre de 2025, mediante la cual solicita "Contrato que tiene por objeto " Contrato de Obra ICCU No 140 - 2025, el cual intervendrá vías terciarias con tecnología química para su mantenimiento en las provincias de Sumapaz (Pandi, Cabrera y Tibacuy), Alto Magdalena (Nariño, Nilo y Jerusalén) y Tequendama (Colegio, Anapoima, Anolaima y Viotá),"de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva licitación. Actualmente no contamos con personas en procesos de reincorporación o reintegración que pudiéramos postular para las vacantes disponibles en el marco de la oferta abierta. Agradecemos que nos considere y que exista una disposición significativa para esta apertura de oportunidades a la población, estaremos atentos a nuevas vacantes u ofertas que puedan generarse al futuro".

En cumplimiento de la obligación relacionada con la publicación de las vacantes disponibles, el contratista de obra efectuó la siguiente gestión, la cual se presenta a continuación:

"Certificado de Registro en el Sistema: Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, ***hace constar que la empresa CONSORCIO VICGER 2021, identificada***

con el Número de Identificación Tributaria 901902610, se inscribió en nuestro servicio el día 26/09/2025".

Adicionalmente, mediante oficio **25C02_DTO_331** del 2 de marzo de 2026, la interventoría solicitó formalmente al contratista que, en caso de proceder con la subcontratación de mano de obra no calificada (MONC) y mano de obra calificada (MOC), deberá garantizar el cumplimiento de todos los porcentajes de vinculación exigidos contractualmente, así como allegar los soportes documentales que acrediten dicho cumplimiento, incluyendo listados de personal, certificaciones de residencia y demás evidencias que permitan verificar la participación efectiva de la mano de obra local en la ejecución del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

En el siguiente apartado, se relacionan los indicadores de cumplimiento correspondiente al programa mencionado según lo establecido en la minuta contractual y PAGA Social, para realizar seguimiento y evaluación de la productividad del contratista según aplique la ejecución de actividades durante el periodo.

Tabla 9 Indicador de cumplimiento MONC municipio de Cabrera

REQUERIMIENTO CONTRACTUAL	FORMULA	RESULTADO	CUMPLIMIENTO
30% DE LA MONC PERSONAL DE LA REGIÓN	TOTAL, PERSONAL CERTIFICADO (7) *100% / TOTAL, PERSONAL CONTRATADO (20)	35%	100%
DE ESE 30%, EL 5% DEBE SER MUJERES.	TOTAL, MUJERES (2) *100% / TOTAL, PERSONAL CONTRATADO (7)	28%	100%
50% MANO DE OBRA LOCAL	TOTAL, MANO DE OBRA LOCAL (6) *100% / TOTAL, PERSONAL CONTRATADO (20)	30%	En proceso
90% MANO DE OBRA NACIONAL	TOTAL, MANO OBRA NACIONAL (20) *100% / TOTAL, PERSONAL CONTRATADO (20)	100%	100%

Tabla 10 Indicador de cumplimiento MONC municipio de Pandi

REQUERIMIENTO CONTRACTUAL	FORMULA	RESULTADO	CUMPLIMIENTO
30% DE LA MONC PERSONAL DE LA REGIÓN	TOTAL, PERSONAL CERTIFICADO (6) *100% / TOTAL, PERSONAL CONTRATADO (20)	30%	100%
DE ESE 30%, EL 5% DEBE SER MUJERES.	TOTAL, MUJERES (2) *100% / TOTAL, PERSONAL CONTRATADO (6)	33%	100%
50% MANO DE OBRA LOCAL	TOTAL, MANO DE OBRA LOCAL (6) *100% / TOTAL, PERSONAL CONTRATADO (20)	30%	En proceso
90% MANO DE OBRA NACIONAL	TOTAL, MANO OBRA NACIONAL (20) *100% / TOTAL, PERSONAL CONTRATADO (20)	100%	100%

6.6. PROGRAMA- GESTIÓN SOCIO PREDIAL

Durante la ejecución del contrato no se contempla la adquisición de áreas adicionales a la franja vial, de acuerdo con el alcance definido contractualmente. En este sentido, no se han requerido procesos de gestión predial durante el periodo reportado.

7. EJECUCIÓN PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA SOCIAL PROVINCIA ALTO MAGDALENA

En la Provincia del Alto Magdalena, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, se adelantaron actividades previas al inicio formal de obra en los municipios de Nariño y Nilo. Las gestiones realizadas corresponden a actividades de alistamiento social, socialización con las administraciones municipales y levantamiento de actas de vecindad, sin que se haya registrado aún inicio de actividades constructivas en esta provincia.

6.7. PROGRAMA – ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Esta línea estratégica articula todos los programas y acciones Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA Social con el objetivo de potenciar la participación de la ciudadanía, en el que cada actor se vincula y es corresponsable de la transformación física y espacial de su territorio.

6.7.1. OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Durante el periodo reportado, no se adelantaron actividades en el marco del presente programa en la Provincia de Alto Magdalena, toda vez que no se ha dado inicio a las actividades de obra. En consecuencia, no se generaron requerimientos que implicaran intervención o gestión por parte del contratista ni de la interventoría.

6.7.2. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIÓN DE INICIO DE OBRA

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, el contratista realizó la actividad de socialización inicial el 04 de julio de 2025 en el municipio de Nilo.

6.7.3. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIÓN DE AVANCE DE OBRA

A la fecha, no se han realizado reuniones de avance, toda vez que estas deberán programarse una vez el proyecto alcance un avance de obra del 50%, conforme a lo establecido en el PAGA Social y las obligaciones contractuales.

6.7.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIÓN DE FINALIZACIÓN DE OBRA

A la fecha, no se han realizado reuniones de avance, toda vez que estas deberán programarse una vez el proyecto alcance un avance de obra del 95%, conforme a lo establecido en el PAGA Social y las obligaciones contractuales.

6.7.5. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIONES EXTRAORDINARIAS

Durante el periodo reportado, no se adelantaron actividades en el marco del presente programa en la Provincia de Alto Magdalena, toda vez que no se ha dado inicio a las actividades de obra. En consecuencia, no se generaron requerimientos que implicaran intervención o gestión por parte del contratista ni de la interventoría.

6.7.6. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- REUNIÓN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Durante el periodo reportado, no se adelantaron actividades en el marco del presente programa en la Provincia de Alto Magdalena, toda vez que no se ha dado inicio a las actividades de obra. En consecuencia, no se generaron requerimientos que implicaran intervención o gestión por parte del contratista ni de la interventoría.

6.7.7. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- BUZONES SATÉLITES DE INFORMACIÓN

Durante el periodo reportado, no se adelantaron actividades en el marco del presente programa en la Provincia de Alto Magdalena, toda vez que no se ha dado inicio a las actividades de obra. En consecuencia, no se generaron requerimientos que implicaran intervención o gestión por parte del contratista ni de la interventoría.

6.7.8. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- VALLAS INFORMATIVAS

Obligación Contractual: Frente a este requerimiento el Anexo técnico, establece la obligación:

"52. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar e instalar la valla de información de conformidad con las instrucciones que suministre el ICCU. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la orden de inicio proferida por el ICCU cumpliendo con las especificaciones señaladas en la normativa vigente, emanada del Ministerio de Transporte. Deberá contarse con una valla en cada frente de trabajo."

La interventoría se permite informar que, a fecha del presente reporte, el contratista de obra instaló las vallas de información de los municipios de Jerusalén, Nilo y Nariño.

Ilustración 3 Valla informativa, municipio de Jerusalén y Nariño.





6.7.9. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN- VOLANTES DE INFORMACIÓN

Durante el periodo reportado, no se adelantaron actividades en el marco del presente programa en la Provincia de Alto Magdalena, toda vez que no se ha dado inicio a las actividades de obra. En consecuencia, no se generaron requerimientos que implicaran intervención o gestión por parte del contratista ni de la interventoría.

6.8. PROGRAMA- MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

6.8.1. PROGRAMA- MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS- ACTAS DE VECINDAD

Durante el periodo reportado, no se adelantaron actividades en el marco del presente programa en la Provincia de Alto Magdalena, toda vez que no se ha dado inicio a las actividades de obra. En consecuencia, no se generaron requerimientos que implicaran intervención o gestión por parte del contratista ni de la interventoría.

No obstante, la interventoría informa que se encuentra a la espera de la programación de actas de vecindad en los municipios de Nilo y Jerusalén. En el caso de Nilo, el sector a intervenir ya se encuentra definido y aterrizado, por lo que mediante oficio **25C02_DTO_336** se solicitó formalmente al contratista adelantar las acciones correspondientes para el levantamiento de

las actas de vecindad identificadas en dicho municipio, con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos previos al inicio de obra.

En el mismo oficio se instruyó al contratista sobre la estructura de organización del material físico y digital de soporte, incluyendo carpetas por tramo, finca, vereda o predio, con subcarpetas numeradas por acta, copia digitalizada en PDF debidamente firmada y registro fotográfico y fílmico según corresponda.

En el municipio de Jerusalén, se encuentran pendientes de verificación y definición algunos aspectos de carácter técnico que permitan dejar en firme los sectores a intervenir; una vez se cuente con dicha información, el equipo social procederá con la gestión de las actividades de actas de vecindad requeridas.

6.8.2. PROGRAMA- MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS- ACTAS DE COMPROMISO

Durante el periodo reportado, no se adelantaron actividades en el marco del presente programa en la Provincia de Alto Magdalena, toda vez que no se ha dado inicio a las actividades de obra. En consecuencia, no se generaron requerimientos que implicaran intervención o gestión por parte del contratista ni de la interventoría.

6.9. PROGRAMA- CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

6.9.1. PROGRAMA- CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA- TALLERES PEDAGÓGICOS

Esta actividad contractual, está en el marco del desarrollo de talleres y acciones de formación ejecutadas por el contratista, para las instituciones educativas beneficiarias del proyecto.

Durante el periodo reportado, no se adelantaron actividades en el marco del presente programa en la Provincia de Alto Magdalena, toda vez que no se ha dado inicio a las actividades de obra. En consecuencia, no se generaron requerimientos que implicaran intervención o gestión por parte del contratista ni de la interventoría.

Sin embargo, durante el presente periodo, mediante oficio **25C02_DTO_348**, la interventoría dio respuesta al oficio **CVG–ICCU–OF-0370-26** presentado por el contratista, aprobando la metodología y los talleres pedagógicos propuestos para el desarrollo de esta actividad contractual. Tras el análisis correspondiente, se consideró que la propuesta cumple con los

objetivos sociales del proyecto y aporta al fortalecimiento de la participación comunitaria en las instituciones educativas beneficiarias.

En el mismo oficio, se solicitó al contratista compartir la programación prevista para la ejecución de los talleres y mantener comunicación constante con la interventoría para el seguimiento y acompañamiento correspondiente.

A la fecha de corte del presente informe, la programación de los talleres se encuentra pendiente de remisión por parte del contratista. La ejecución de estas actividades será reportada en el siguiente informe mensual.

6.10. PROGRAMA- CONTRATACIÓN MANO DE OBRA NO CALIFICADA- MONC

Obligación Contractual: El contratista, en el marco de la responsabilidad social deberá cumplir los siguientes porcentajes de vinculación:

- ***30% de la mano de obra no calificada a personal de la región donde se ejecuta la obra.*** (Cláusula 9, numeral 1 — pág. 9-10 del contrato).
- ***De ese 30%, el 5% debe ser mujeres.*** (Cláusula 9, numeral 1 — pág. 9-10 del contrato).
- ***Mínimo el 50% de mano de obra local.*** (Cláusula 9, numeral 30 — pág. 11).
- ***Al menos el 90% del personal contratado para la ejecución del contrato debe ser colombiano.*** (Cláusula 9, numeral 26 — pág. 11).
- ***Debe gestionar ante la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) la vinculación de personas en proceso de reintegración, o presentar certificación de no disponibilidad.*** (Cláusula 9, numerales 27 y 28)
- ***Toda vacante generada debe registrarse en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (Ley 1636 de 2013) y en la Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca (APEC).*** (Cláusula 10, numeral 58 — pág. 14-15)

Durante el periodo reportado, no se adelantaron actividades en el marco del presente programa en la Provincia de Alto Magdalena, toda vez que no se ha dado inicio a las actividades de obra. En consecuencia, no se generaron requerimientos que implicaran intervención o gestión por parte del contratista ni de la interventoría.

6.11. PROGRAMA- GESTIÓN SOCIO PREDIAL

Durante la ejecución del contrato no se contempla la adquisición de áreas adicionales a la franja vial, de acuerdo con el alcance definido contractualmente. En este sentido, no se han requerido procesos de gestión predial durante el periodo reportado.

8. EJECUCIÓN PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA SOCIAL PROVINCIA TEQUENDAMA

Durante el presente periodo, si bien no se han adelantado actividades sociales ni técnicas en la provincia de Tequendama, la interventoría emitió el oficio **25C02_DTO_335** mediante el cual solicitó al contratista de obra adelantar la logística requerida para la programación y ejecución de la reunión de inicio de obra de dicha provincia, conforme a lo establecido en el programa de gestión social de Información y Divulgación, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En dicho oficio se solicitó al contratista presentar los siguientes insumos previo al desarrollo de la reunión: presentación de inicio de obra que incluya como mínimo saludo y bienvenida, orden del día, lineamientos generales, objetivo, participantes, ubicación del proyecto, proceso constructivo, cronograma de ejecución, componente ambiental, de SST, de PMT y social, así como espacio para inquietudes de la comunidad; y volante de convocatoria con fecha tentativa de realización.

Se precisa que la apertura de la provincia de Tequendama y el inicio de actividades en sus municipios corresponde a una determinación del área técnica. No obstante, la interventoría consideró pertinente solicitar de manera anticipada la programación de la reunión de inicio, toda vez que esta constituye el primer paso requerido para el despliegue de las actividades sociales en los municipios de intervención de dicha provincia.

A la fecha de corte del presente informe, se encuentra pendiente la respuesta del contratista frente a esta solicitud. La interventoría realizará seguimiento y reportará los avances en el siguiente informe mensual.

7. REPORTES, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1.1. REPORTES PERIÓDICOS

Durante el presente periodo, se elaboraron los informes semanales con el reporte de las actividades y gestiones desarrolladas desde el componente social.

Tabla 11 Relación cortes de informes semanales

N°	Semana para reportar
47	02 de marzo al 08 de marzo de 2026
48	09 de marzo al 15 de marzo de 2026
49	16 de marzo al 22 de marzo de 2026
50	23 de marzo al 29 de marzo de 2026

7.1.2. COMITÉS DE SEGUIMIENTO

En el periodo correspondiente al presente informe, se desarrolló el comité integral N.º 35, espacios en los cuales se revisaron los avances técnicos, sociales, ambientales y administrativos del contrato.

Tabla 12 Relación comités realizados durante el periodo

FECHA	COMITÉ SOCIAL
20 de marzo de 2026	Mesa de trabajo social
24 de marzo de 2026	Comité integral N°35.
31 de marzo de 2026	Comité de seguimiento social

La interventoría emitió oficios de requerimiento y seguimiento al contratista, a continuación, se detalla la relación de los oficios emitidos.

OFICIO	FECHA	TIPO	ASUNTO
25C02_DTO_331	02/03/2026	Solicitud	Cumplimiento de porcentajes de contratación de mano de obra no calificada en caso de subcontratación
25C02_DTO_332	02/03/2026	Solicitud	Solicitud de programación y ejecución de reunión de avance de obra – Provincia Sumapaz
25C02_DTO_335	02/03/2026	Solicitud	Solicitud de programación y ejecución de reunión de inicio de obra – Provincia Tequendama

25C02_DTO_336	02/03/2026	Solicitud	Solicitud levantamiento actas de vecindad – Municipio de Nilo
25C02_DTO_343	06/03/2026	Información	Apremio por incumplimiento en la puesta en funcionamiento del Subprograma 6.1 – Atención a la Comunidad (SAU)
25C02_DTO_348	10/03/2026	Aprobación	Respuesta oficio CVG–ICCU–OF-0370-26 – Aprobación metodología talleres pedagógicos
25C02_DTO_349	10/03/2026	Solicitud	Registro de incumplimiento en la realización de la reunión del Comité de Participación Comunitaria
25C02_DTO_368	27/03/2026	Remisión	Remisión evaluación técnica y social – Solicitud ciudadana comunidad Cabrera – Ancho de vía

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Durante el periodo reportado, la interventoría adelantó una gestión activa orientada al seguimiento de las obligaciones contractuales del componente social, logrando avances significativos en materia de comunicación comunitaria, atención a solicitudes ciudadanas y despliegue social en nuevas provincias.
- En cuanto al Sistema de Atención al Usuario (SAU), si bien el contratista presentó incumplimientos previos que motivaron la emisión del apremio **25C02_DTO_343**, durante el presente periodo se evidenciaron gestiones concretas orientadas a su puesta en funcionamiento. El contratista se encuentra en proceso de adecuación del punto de atención y gestionó la elaboración de un pendón de identificación del SAU. En el marco de una mesa de trabajo con la interventoría y la supervisión social del ICCU, se acordó operar una oficina en la provincia de Sumapaz con jornadas itinerantes en los demás municipios, propuesta que está sujeta a la presentación formal de la metodología y cronograma para aprobación. Se espera que en el siguiente periodo de reporte el contratista tenga subsanada esta obligación en su totalidad.
- Como avances destacados del periodo, se aprobó la metodología de talleres pedagógicos mediante oficio **25C02_DTO_348**, se realizó la reunión extraordinaria de avance en Pandi, la reunión de priorización de tramos en Tibacuy, y se atendió formalmente la solicitud ciudadana de la comunidad de Cabrera mediante reunión en campo y evaluación técnica remitida mediante oficio **25C02_DTO_368**. En las

provincias de Alto Magdalena y Tequendama, la interventoría avanzó de manera proactiva en la gestión social previa al inicio de obra, con solicitudes formales de actas de vecindad en Nilo y de reunión de inicio en Tequendama.

9. ANEXOS

A continuación, encontrara la relación de anexos mencionados en el documento:

Tabla 13 Relación anexos

ANEXO	SOPORTE
1	Contratación Mano de Obra No Calificada

Elaboró:

Silvia Juliana Quitián Rovira

Profesional Gestor Social de Interventoría
Silvia Juliana Quitián Rovira
ECG INGENIERÍA SAS

María Fernanda Quitián R.

Profesional Gestor Social de Interventoría
María Fernanda Quitián Rovira
ECG INGENIERÍA SAS

ANEXO 1. MANO DE OBRA NO CALIFICADA

CERTIFICADO DE RESIDENCIA

En la Vereda Santa Rita Baja, municipio de Cabrera, departamento de Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025, la autoridad de la comunidad certifica que:

Nombre: Jimmy Darío Romero González
Documento: C.C. No. 1069230091
Dirección / Vereda: Santa Rita Baja — Municipio de Cabrera, Cundinamarca

Que el señor Jimmy Darío Romero González, identificado como aparece anteriormente, ha residido de manera continua en la vereda Santa Rita Baja durante toda su vida, según constancia de la comunidad y la información verificada por la Junta de Acción Comunal.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Sin otro particular, se firma en Santa Rita Baja, Cabrera — Cundinamarca, a la fecha arriba indicada.

Firma y sello:

Jorge Eliverto Ramírez López
C.C. No. 348596
Presidente / Autoridad de la Comunidad
Junta de Acción Comunal — Santa Rita Baja

Sello: Sin sello

Powered by CamScanner

Presidencia

Acción Social

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20103461540011
Fecha: 27/02/2010 03:50:52 a.m.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - ACCIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que la Señora **LOLI LUZ CABALLERO MEDINA** identificada con Cedula de Ciudadanía No 20816965 se encuentra INCLUIDA en el Registro Unico de Población Desplazada por la Violencia desde el 14 de Junio de 2006 junto con el grupo familiar descrito a continuación

Nombres	Apellidos	TipoDocumento	#Documento	Parentesco	Valoración	Fecha Valoración
LOLI LUZ	CABALLERO MEDINA	Cédula de Ciudadanía	20816965	Jefe(a) de hogar	Incluido	14/06/2006
RICARDO AURELIO	CLAVIJO SABOGAL	Cédula de Ciudadanía	11449082	Esposo(a)/Compañero(a)	Incluido	14/06/2006
YONIER FERNEY	MOLINA CABALLERO	N.U.I.P.	J2F0250084	Hijo(a)/Hijastro(a)	Incluido	14/06/2006
EMERSON JAVIER	CABALLERO MEDINA	N.U.I.P.	J2F0250362	Hijo(a)/Hijastro(a)	Incluido	14/06/2006
KAROL LIZETH	CLAVIJO CABALLERO	Registro Civil	1141316830	Hijo(a)/Hijastro(a)	Incluido	14/06/2006
LEYDY LILIANA	CLAVIJO CABALLERO	Registro Civil	1070465979	Hijo(a)/Hijastro(a)	Incluido	14/06/2006

Con el fin de proteger el derecho a la vida, a la intimidad, a la honra y bienes de los inscritos, le recordamos que la información relacionada con la condición de desplazados de las personas contenida en el Registro Único de Población Desplazada es confidencial, según artículo 15, Decreto 2569 de 2000. Por estas razones, comedidamente se solicita que esta información sea manejada de acuerdo con la naturaleza de la misma.

La constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C. del mes de Febrero de 2010

JUAN PABLO FRANCO JIMENEZ
Subdirector Técnico de Atención a Población Desplazada

Powered by CamScanner

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CABRERA CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

La señora MARIA CAMILA ROJAS SANABRIA identificada con CC No. 1122143954 de Acacias- Meta; quien manifiesta que habita en Carrera 1a. No. 1 -26, de la zona urbana del Municipio de Cabrera Cundinamarca; ha residido durante ocho (8) años en esta municipalidad, que verificado los documentos que allega dan cuenta que allí tiene su vivienda y residencia permanente.

La presente se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

ENYER CAMILO SANCHEZ PASTOR
Alcalde Municipal

Proyectó: Marinela Quintín P. – Apoyo Administrativo
Aprobó: Enyer Camilo Sánchez Pastor alcalde municipal

Powered by CamScanner

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CABRERA CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

Que el señor HEIDER ANDRES MUÑOZ MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1073234195, expedida en Mosquera – Cundinamarca, reside en la Parcela No. 7, finca del señor Oscar Veloza, vereda Alto Ariari, del municipio de Cabrera hace cinco (5) años aproximadamente.

La presente se expide a solicitud del señor HEIDER ANDRES MUÑOZ MUÑOZ, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025.

ENYER CAMILO SANCHEZ PASTOR
Alcalde Municipal

Proyectó: Marinela Quintin P. – Apoyo Administrativo
Aprobó: Enyer Camilo Sánchez Pastor alcalde municipal

Powered by CamScanner